

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
26/06/2024 9:46



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2024

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
26/06/2024 9:54

Siendo las 11:30 horas del día 25 de junio de 2024 se reúnen en sesión del Consejo D. Fernando Muñoz Jiménez, Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, D^a Elena Carrasco Valera, Adjunta 1^a, y D^a M^a Jesús Villaverde Malagón, Adjunta 2^a, asistidos como Secretaria General por D^a María Gallego Gómez.

Abierta la sesión por el Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 12/06 DE 2024.

Vista el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

2º.- DICTÁMEN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS RECIBIDAS.

1.- Reclamación presentada por [REDACTED] contra CLM Media.

Con fecha 3 de mayo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED], con registro de entrada nº 276, de reclamación de acceso contra petición realizada contra el Ente Público Televisión de Castilla-La Mancha

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad desestimar la reclamación presentada.

2.- Reclamación de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] contra la Dirección provincial de Bienestar social de Guadalajara.

Con fecha 19 de febrero se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 107 escrito en que él solicita

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1^a
26/06/2024 13:53

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2^a
28/06/2024 10:19

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
26/06/2024 9:46



que por parte del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha que se inste a la Dirección Provincial de Bienestar social de Guadalajara de lo siguiente:

“De los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023: Relación de construcciones, instalaciones y/u obras realizadas en la Residencia Los Nogales ubicada en Fontanar Guadalajara por parte de la JCCM y/o concesionario de la Residencia con identificación del contratista, presupuesto de ejecución material de las actuaciones y fecha de finalización de las actuaciones.”

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad **ARCHIVAR** la reclamación presentada por haber sido entregada la información al reclamante.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
26/06/2024 9:54

3.- Denuncia por incumplimiento de publicidad activa presentada por ■ ■■■■■■■■■■ contra Ayuntamiento de Illescas

Con fecha 4 de junio se requiere al Ayuntamiento para que manifieste lo que considere en relación con el mismo, recibiendo contestación con fecha 14 de junio, en el que pone de manifiesto lo siguiente:

Visto escrito remitido por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha de fecha 04/06/2024, con R/E Ayto. nº 2024-E-RC-5522, que se complementa con escrito presentado en fecha 06/06/2024 con R/E Ayto. nº 2024-E-RC-5599, por medio de los cuales se requiere de este Ayuntamiento, bajo nº de requerimiento 134077, manifiesten las aclaraciones que se consideren oportunas instando a esta Administración a la publicación de la documentación solicitada por ■■■■■■■■■■ ante el Consejo de referencia por medio de escrito de fecha 29 de mayo 2024, en el que denuncia a este Ayuntamiento por incumplimiento de la Publicidad Activa vía Portal de Transparencia de la destacada entidad local.

Considerando lo anteriormente expuesto, proceder informar que este Ayuntamiento ha tomado razón del requerimiento señalado enviado por el Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha, procediendo a revisar el contenido de las carpetas / apartados recogidos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), incorporando en todas aquellas que ha sido posible el contenido oportuno y encontrándose, a la fecha del presente, recopilando la información necesaria para dotar de contenido a aquellas otras carpetas / apartados que carecen del mismo, lo que se irá realizando de manera progresiva y actualizada conforme se vaya obteniendo la información / documentación precisa por los diversos departamentos municipales.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
26/06/2024 13:53

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
28/06/2024 10:19

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
26/06/2024 9:46



Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad **DESETIMAR** la reclamación presentada, por no haber objeto.

4.- Denuncia por incumplimiento de publicidad activa presentada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contra Ayuntamiento de el Pozo de Guadalajara.

Con fecha 29 de mayo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] [REDACTED] con registro núm.339, denuncia por incumplimiento del deber de publicidad activa contra el Ayuntamiento El Pozo de Guadalajara en la que pone de manifiesto el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del Ayuntamiento.

Visto los antecedentes y visto el informe de la secretaria general se dictamina por unanimidad **estimar** la reclamación, El Pozo de Guadalajara deberá actualizar y publicar la información en los términos indicados por la Ley.

5.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas.

Con fecha 29 de marzo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] [REDACTED], con registro de entrada nº 196 escrito en que él solicita que por parte del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha que se inste al Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas de lo siguiente:

“En el Nomenclátor de 1860, se menciona en el municipio de Alcolea de las Peñas la existencia de una casa-venta llamada "Venta de la Suelta", situada a 600 metros del núcleo urbano. Me gustaría saber si en el Ayuntamiento se conservan datos o información sobre esta antigua venta, en particular sobre su ubicación y estado actual.”

Visto los antecedentes y visto el informe de la Secretaria General se dictamina por unanimidad se debe **ESTIMAR** la reclamación presentada por ser información pública.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
26/06/2024 9:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
26/06/2024 13:53

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
28/06/2024 10:19

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
26/06/2024 9:46



6.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra la Diputación de Guadalajara.

Con fecha 3 de abril se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 207 escrito en que él solicita que por parte del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha reclamación de acceso contra la Diputación de Guadalajara, en el que pone de manifiesto y solicita los siguiente:

“ [REDACTED] al amparo de Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y Ley 4/2016, de 15 de diciembre, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 37/2007, de 16 de noviembre, y R.D. 4/2010, de 8 de enero. “ Por vía electrónica, copia del expediente o expedientes que tengan relación con la parcela sita en Camino del Molino, 21 19125 ALCOCER, con referencia catastral 3797016WK3739N0001FS. La información solicitada es información pública no incluida en ninguna de las excepciones al derecho de información de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, ni la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, resulta esencial para cumplir con mis obligaciones y deberes como concejal y, posiblemente, en defensa de acción pública urbanística, conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.”

A tenor de lo expuesto, se entiende se debe **INADMITIR** la queja presentada por no haber objeto ya que no es competencia de este Consejo Regional.

7.- Reclamación de acceso a la información presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Guadalajara.

Con fecha 29 de abril se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] con registro de entrada nº 260 escrito en que él solicita que por parte del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha de reclamación de acceso a la información pública al Ayuntamiento de Guadalajara, en La que expone lo siguiente:

“ Expediente para la construcción de una senda ente Guadalajara y la Finca de Castillejos por parte del Ayuntamiento de Guadalajara.”

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
26/06/2024 9:54

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
26/06/2024 13:53

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
28/06/2024 10:19

FIRMADO POR

María Gallego Gómez
Secretaría General
26/06/2024 9:46



Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **ARCHIVAR** la reclamación presentada por haber desistido expresamente el reclamante.

8.- Reclamación de acceso a la información presentada por ██████████ ██████████ contra el Ayuntamiento de Illescas.

FIRMADO POR

Fernando Muñoz Jiménez
Presidente
26/06/2024 9:54

Con fecha 16 de junio se recibe escrito en el registro del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha de ██████████ con registro de entrada nº 366, en el que pone de manifiesto que la documentación remitida por el Ayuntamiento Illescas, a partir de marzo no se ajusta al formato en el que se le dio traslado de la petición realizada y resuelta por el Consejo Regional de Transparencia de Castilla-La Mancha y solicita que el Consejo reclame su cumplimiento.

Con fecha 23 de abril se emite por este Consejo resolución 80/2024, en relación con reclamación presentada por ██████████, en ella se archiva la reclamación por haber sido dada la información solicitada por desistimiento expreso del reclamante

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **INADMITIR** la petición formulada, al tratarse de otra petición diferente ya que la anterior ya fue resuelta y cumplida por lo que para ello deberá solicitar al Ayuntamiento nuevamente copia de la información que se trate indicando el formato que desee y en caso de no cumplir el Ayuntamiento, presentar nueva reclamación a este Consejo Regional de Transparencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión siendo las 12 horas y treinta minutos. del día de su conocimiento, de lo que como Secretaria doy fe.

FIRMADO POR

Elena Carrasco Valera
Adjunta 1ª
26/06/2024 13:53

FIRMADO POR

María Jesús Villaverde Malagón
Adjunta 2ª
28/06/2024 10:19